

por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios de las sociedades «Construcciones García Maireles, S. L.» y «Gestión de Viviendas de la Costa, S. L.», Araceli Maireles Ramos, Francisco García Quirós y Alberto García Maireles Ramos.—57.582.

2.ª 16-11-2005

CONSTRUCCIONES VEGASTUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178/05, de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Construcciones Vegastur, S. L.», se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 611.83 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 3 de Gijón.—56.598.

CONSTRUCCIONES Y FERRALLAS JOSAN, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 85/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Joaozinho Djassi contra la empresa Construcciones y Ferrallas Josan, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Ferrallas Josan, S. L. en situación de insolvencia total, por importe de 2.873,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la PLP, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—56.685.

COR CINQ, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL DE PRODUCTOS ABG, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Según el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas y concordantes se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 15 de septiembre de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Cor Cinq, Sociedad Limitada de Comercial de Productos ABG, Sociedad Limitada unipersonal, con transmisión en bloque a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la absorbida y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida; los balances de fusión de ambas sociedades y el proyecto de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos fiscales y contables por la absorbente, será el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los balances de fusión, así como el proyecto de fusión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales; y el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión según el artículo 166 de la Ley Sociedad Anónima durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2005.—Administrador único de Cor Cinq, Sociedad Limitada. Don José Bartomeu Chico. Administradora única de Comercial de Productos ABG, Sociedad Limitada unipersonal. Doña Anna Bartomeu Galiano.—57.320. y 3.ª 16-11-2005

CRAWFORD & COMPANY (ESPAÑA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 11 de noviembre de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Condesa de Venadito número 1, a las doce horas del día 12 de diciembre de 2005, en primera convocatoria o, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, al día siguiente, 13 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Administradores.

Segundo.—Informe a la Junta General sobre las acciones judiciales iniciadas por la Sociedad contra don Elías Rodríguez Sevillano.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jaime Espejo y Valdelomar.—58.415.

CREACIONES SEYBORD 2000, S. L.

Edicto de insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado en trámites de ejecución con el número 175/05, en reclamación de despido, a instancia de Rosa M.ª Segura Riveira, contra Creaciones Seybord 2000, S. L., se ha dictado auto, con fecha 27 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Creaciones Seybord 2000, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 46.424,59 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y, para su publicación en el «BORME», se expide el presente en Alicante, 27 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—56.834.

CRISTALERÍA EL COTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 194/05, de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Cristalería El Coto, S.L.» se ha dictado con fecha 19-9-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los

efectos como provisional, del referido deudor por importe de 6879,93 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—56.602.

CTI SOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

CTI SOFT, SOCIEDAD LIMITADA,

CTI SOFT DOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía mercantil CTI Soft, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el día 5 de noviembre de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión total de su patrimonio y consiguiente extinción sin liquidación, mediante la división de todo su patrimonio social en dos partes, de acuerdo con la relación de canje formulada en el Proyecto de Escisión, y traspaso en bloque de los citados, a dos Sociedades de nueva creación CTI Soft, Sociedad Limitada y CTI Soft Dos, Sociedad Limitada (o cualquier otra denominación), con aprobación de nuevos Estatutos y designación del Órgano de Administración.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de escisión aprobado.

Tercero.—En virtud de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la entidad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Astigarraga, 5 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo González Lafuente.—56.900. y 3.ª 16-11-2005

CULTURA Y SOCIEDAD, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el 16 de Marzo de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 26 de Junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en la siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 72.444,68 €.
- Acciones a emitir: 12.034 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 286.174 al 298.207, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y

económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3-1.º derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Enriqueta Vidal Heredero.—57.938.

CULTURAL CEDEIRA, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 31 de Enero de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 22 de Junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 74.461,38 €.
- Acciones a emitir: 12.369 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 586.795 al 599.163, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 10 de Enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En las oficinas que la sociedad tiene en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—57.923.

DESARROLLOS DE BENISSA, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 13 de diciembre de 2005, a las trece horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Lepanto 14, Benitachell (Alicante), y en segunda convocatoria, para el siguiente día 14 de diciembre de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Retribución del órgano de administración.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como en su caso,

el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Benitachell, a 9 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, B. Colomer Sancho. 57.955.

DETALLES CERÁMICOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CERÁMICA ELITE PLUS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 30 de junio de 2005 por unanimidad aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Cerámica Elite Plus, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Detalles Cerámicos, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

La operación, que reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener la consideración de fusión por absorción, ha supuesto la realización de la correspondiente ampliación de capital en sede de la entidad absorbente, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales, así como la correspondiente ecuación de canje de una nueva participación en la entidad absorbente por cada cuatro participaciones de la entidad absorbida.

Al ser ambas sociedades de responsabilidad limitada no existe obligación de elaborar informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de los administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Onda y Alcora, 27 de octubre de 2005.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Detalles Cerámicos, Sociedad Limitada», Don Antonio Bagueña Dura y «Cerámica Elite Plus, Sociedad Limitada», Don Victor Albalat Arzo.—57.472. 1.ª 16-11-2005

DISTRIBUIDORA BALEAR DE AUTOMOCIÓN 2000, S. A.

(Sociedad absorbente)

MEGACHAPA BALEAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión impropia

Las Juntas generales de socios de las entidades Distribuidora Balear de Automoción 2000, S. A., y Megachapa Balear, S. L., respectivamente, con carácter universal, celebradas ambas, el 27 de octubre de 2005, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello de

acuerdo con el balance de fusión de fecha 7 de octubre de 2005 y en base al proyecto de fusión depositado en el «Registro Mercantil» de Mallorca.

Al ser una fusión impropia, Distribuidora Balear de Automoción 2000, S. A., posee el 100 por 100 de Megachapa Balear, S. L., no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 2005.—Consejeros Delegados: José Pastor Gaya, S. A. (Miguel Pastor Ferrer); Megachapa Balear, S. L. (José María Pastor Ferrer).—57.042. y 3.ª 16-11-2005

EDB TELESCIENCIAS ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

La Junta General Extraordinaria de EDB Telesciencias España, S. A., celebrada con carácter universal el 26 de octubre de 2005, aprobó, por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	8.510,99
Tesorería	5.571,85
Total activo	14.082,84
Pasivo:	
Capital social.....	577.475,00
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-2.172.375,61
Pérdidas y ganancias.....	1.611.418,71
Provisiones para gastos.....	-2.435,26
Total pasivo	14.082,84

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Asesor Jurídico, Juan Carlos Martínez-Fresneda.—56.635.

EDICIONES EL VISO, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

EL VISO ALQUILERES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad «Ediciones El Viso, Sociedad Anónima», celebrada el 15 de octubre de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Ediciones El Viso, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «El Viso Alquileres, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador de «Ediciones El Viso, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes,